

Granada, a 16 de abril de 2025

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE18196H001/24 para el “Homologación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios corrientes disponibles en el mercado para Cetursa Sierra Nevada SA”, y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

¿Nos podríais confirmar cual es el plazo de presentación de la documentación para aplicar a los distintos lotes de la licitación “Homologación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios corrientes disponibles en el mercado para Cetursa Sierra Nevada SA”, ya que en el anuncio nos indica que la fecha límite es 01/07/2027 00:00?

Respuesta:

La documentación pueden presentarla en cualquier momento a partir de la fecha de publicación del proceso de homologación de proveedores.

Como éste es un proceso abierto a todas las empresas que estén interesadas en él, se podrán presentar proposiciones de homologación a lo largo de toda la vigencia del periodo de homologación que, como ya se indica en el documento citado, finaliza (se excluyen para este cálculo las posibles prórrogas) el 31 de julio de 2027.

Pregunta 2:

Estamos interesados en la licitación con n.º de referencia CE18196H001/24. Nos gustaría presentarnos al lote n.º 25 de suministro de carburantes.

Para valorar la presentación de una oferta necesitamos saber qué carburante o carburantes necesitan, los litros totales, el pedido promedio que se viene realizando así como la capacidad/des de los depósitos y si estos son aéreos o soterrados?

Respuesta:

En este momento del proceso de homologación no se presentan ofertas, tan sólo se presenta la documentación necesaria para poder homologar a las diferentes empresas en los lotes demandados.



Para cada uno de los lotes, se realizarán sucesivas peticiones de presupuesto a todos los proveedores homologados en ese lote cada vez que sea necesaria la realización de un pedido correspondiente al objeto de dicho lote. Cada pedido es independiente de los anteriores.

**Pregunta 3:**

Estamos muy interesados en presentarnos en este concurso, precisamente en lo siguiente:

79530000-8 Servicios de traducción

79540000-1 Servicios de interpretación

Estos servicios son incluidos en el lote 15.

Consulta: ¿Podemos presentarnos solamente en los servicios de traducción y de interpretación, o tenemos que presentarnos para el lote 15 entero (MATERIAL OFICINA/IMPRESA)?

**Respuesta:**

La homologación es por lotes, esto es, las empresas se homologan en lotes, que no en CPVs concretos dentro de cada lote.

**Pregunta 4:**

Necesitamos saber si para poder realizar la homologación a uno de los lotes, en concreto el LOTE 10, es posible recurrir a la solvencia técnica solicitada de las empresas de nuestro grupo.

**Respuesta:**

Para la integración de la solvencia con medios externos se atenderá a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Pregunta 5:**

Nosotros ya somos adjudicatarios del expediente CE18196H015/22 y estamos homologados en varios lotes, por lo que solo haría falta entregar el Anexo XI ¿no? ¿O habría que entregar más documentación?

También quería saber si se podría ampliar el número de lotes a los que queremos presentar ofertas o si solo pueden ser los que ya teníamos homologados en el anterior expediente.

Y, por último, quería saber cómo se puede entregar toda esta documentación, ya que en la portada del expediente pone que de forma manual, pero en el PCAP pone que se debe enviar a este mismo correo.

Respuesta:

La documentación a entregar por los proveedores previamente homologados en el proceso CE18196H015/22 viene detallada en la cláusula 2.3.2.11 del documento de condiciones de homologación publicado.

El licitador podrá homologarse en tantos lotes como desee (y para los que esté capacitado según lo indicado en el mencionado documento de Condiciones de homologación) independientemente de los lotes en los que hubiera podido estar previamente homologado.

Toda la documentación ha de presentarse a través de la dirección de email [licitaciones@cetursa.es](mailto:licitaciones@cetursa.es)

Pregunta 6:

De la licitación CE18196H001/24, los lotes 26 y 29. ¿Se ejecutarán en las oficinas del adjudicatario o Sierra Nevada (Monachil), más concretamente en la urbanización de Pradollano, edificio talleres “almacén de Cetursa”?

Respuesta:

Dependerá de cada trabajo a efectuar, especificándose las condiciones particulares de cada contrato en la solicitud de presupuesto que se envíe a los proveedores homologados en cada ocasión.

Pregunta 7:

Queríamos tener información acerca del lote 27 de la licitación publicada hace poco. ¿Está abierta para este año y sucesivos? ¿Qué hay que hacer para participar?

Respuesta:

Tal y como se indica en el documento de Condiciones de homologación publicado, el plazo de homologación está actualmente abierto y el contrato de homologación firmado será válido hasta el 1 de julio de 2027, pudiéndose prorrogar por un año más por acuerdo expreso entre las partes. El procedimiento de homologación se describe en la cláusula n.º 2 de dicho documento.

**Pregunta 8:**

Estamos preparando la documentación para enviar de la licitación CE18196H001/24. Nosotros somos XXXXXXXX y entraríamos en el lote 13 (material deportivo), y queremos homologar las siguientes marcas: Marca1, Marca2, Marca3. Marca4, Marca5, Marca6 y Marca7.

Aparte de la documentación requerida a aportar por parte nuestra sobre la empresa, no sé en qué punto hemos de añadir la información correspondiente a las marcas que queremos homologar o si es preciso?

¿Podríaís indicarme, por favor?

**Respuesta:**

Este es un proceso de homologación de proveedores de productos definidos según CPV, no de productos de una marca concreta, por lo que no es necesario introducir información alguna relativa a las marcas, sino tan sólo lo indicado en el documento de "Condiciones de homologación" (PCAT) publicado.

**Pregunta 9:**

Un cliente quiere optar a la licitación que han publicado,

Se trata de una empresa que fabrica jarras de cerveza, ¿podrían indicarme el código? Entiendo que estaría dentro del LOTE 16 ¿sería correcto (39220000-0 Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering)? ¿o artículos desechables para catering 39222100-5? ¿Artículos para catering 39222000-4?

Por otro lado, ¿debemos dar de alta en ROLECE?

¿También tenemos que dar de alta en plataforma de contratación del sector público? ¿En este caso de la junta de Andalucía??

**Respuesta:**

La empresa se habrá de homologar, efectivamente, en el lote 16 - Menaje, no siendo necesario especificar el CPV, únicamente el número de lote.

No es necesario estar dado de alta ni en el ROLECE ni en ninguna plataforma de contratación del sector público para conseguir la homologación como proveedor de Cetursa.

**Pregunta 10:**



En relación al procedimiento de solicitud de homologación como proveedor de Cetursa y consultados los pliegos, una consulta.

En nuestro caso concreto (XXX XXXXXXXX S.L. / CIF: XXXXXXXXX), estamos dados de alta como proveedores (según ficha proveedor, ID: XXXXXXXXX).

Estamos interesados en la homologación del LOTE 19 MOBILIARIO + LOTE 12 INFORMÁTICA (por el tema de mantenimiento de xxxxxxxxxx).

¿qué documentación debemos aportar?

Respuesta:

Tal y como hemos podido comprobar en nuestros sistemas, su empresa está dada de alta como proveedor de Cetursa, pero no se ha presentado a ningún proceso previo de homologación de proveedores, por lo que carece de dicha calificación.

Por tanto, habrá de presentar toda la documentación detallada en la cláusula 2.3.2 del documento de condiciones de homologación publicado (CE18196H001/24).

Pregunta 11:

Con respecto al Punto 5. "Solvencia Técnica y profesional", podría explicarme, por favor, qué documentos solicita?

Respuesta:

- Garantizar el cumplimiento de la ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones, y demás normativa relacionada. Ello será acreditado mediante la aportación de la correspondiente documentación en vigor.
- Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote - se estará a los CPV indicados- en el curso de como máximo, los cinco (5) últimos años. La acreditación se efectuará mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Pregunta 12:

En relación con el CE18196H001/24 Homologación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios corrientes disponibles en el mercado para Cetursa Sierra Nevada SA.

En relación con presentación de los anexos para poder homologarnos, entendemos que se tiene que realizar mediante el correo electrónico que aparece en el perfil del contratante relativo al expediente CE18196H001/24, ¿y el plazo para poder presentar la documentación relativa a la homologación es hasta Julio de 2027?

Respuesta:

Efectivamente, los anexos han de enviarse a la dirección [licitaciones@cetursa.es](mailto:licitaciones@cetursa.es).

El proceso de homologación está abierto hasta julio de 2027. Esto significa que las empresas podrán homologarse hasta esa fecha. Cuanto antes presenten la documentación, antes se podrá homologar al proveedor y antes se le solicitarán presupuestos para los lotes donde se les homologue.

Pregunta 13:

Estamos preparando toda la documentación para poder realizar la homologación como "proveedores para la adquisición de bienes y servicios corrientes disponibles en el mercado para Cetursa Sierra Nevada S.A. (CE18196H001/24)", concretamente nos gustaría aplicar para el Lote 26 referido a Servicios de consultoría.

En cuanto al contenido de la solicitud (apartado 2.3.2) en el punto "4. Solvencia económica y financiera" querríamos pedirles si nos pueden ampliar la información relativa a este punto, especialmente a la columna de la tabla referida como "IML 3 años"; la columna "solvencia económica" para el Lote 26 sin embargo aparece vacía.

Por otro lado, también nos gustaría preguntar sobre la naturaleza y contenido del Anexo VII de la misma licitación y sobre los porcentajes de participación a cumplimentar.

Respuesta:

Por motivos de operatividad, en los lotes 26, 27, 28 y 29 no se exige ningún tipo de solvencia económica para homologarse como proveedor. En estos lotes, se solicitarán condiciones de solvencia económica específica para cada proyecto en el que se solicite oferta a los proveedores homologados.

El Anexo VII sólo necesitan cumplimentarlo si van a homologarse en UTE con otra/s empresa/s.

Pregunta 14:

Estamos interesados en participar y que nos homologuen para los lotes 22 textil y lote 24, vestuario laboral.

¿De qué plazo disponemos para enviar la documentación?

Respuesta:

Como ya se indicó como respuesta a la pregunta n.º 12, el proceso de homologación está abierto hasta julio de 2027. Esto significa que las empresas podrán homologarse hasta esa fecha. Cuanto antes presenten la documentación, antes se podrá homologar al proveedor y antes se le solicitarán presupuestos para los lotes donde se les homologue.

Pregunta 15:

De la licitación CE18196H001/24, lote 26. ¿Hay que justificar la solvencia a solicitud?

Solvencia económica y financiera:

LOTE	DENOMINACIÓN	IML 3 años	Solvencia económica	% sobre lote trienio
26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	2.107.800,00		En función del proyecto

¿Qué importe hay que justificar?

Solvencia Técnica y profesional: ¿Qué importe hay que justificar? ¿Se puede también justificar con contrato y facturas en lugar de con certificados visados?

Respuesta:

Como ya se indicó en la respuesta a la pregunta n.º 13, por motivos de operatividad, en los lotes 26, 27, 28 y 29 no se exige ningún tipo de solvencia económica para homologarse como proveedor. En estos lotes, se solicitarán condiciones de solvencia económica específica para cada proyecto en el que se solicite oferta a los proveedores homologados.

Los medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional son los indicados en el apartado 2.3.2.5 del PCAP publicado:

La acreditación se efectuará mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del emporario.

#### Pregunta 16:

Me llamo XXXXX Account manager en XXXXXXX. Estamos interesados a presentar una oferta para cubrir vuestras necesidades en relación al lote 10 y Lote 14. Sin embargo no logó entender el tipo de licitación... ¿Cómo puedo presentar una oferta si no sé qué tipos de infraestructura y cables ni tampoco las cantidades? Apreciaría mucho si pudiera recibir mayor información al respecto

#### Respuesta:

Como se puede deducir de la lectura del PCAP publicado, esta no es una licitación al uso, sino un proceso de homologación en el que las empresas pueden, valga la redundancia, homologarse como proveedores de Cetursa en los lotes solicitados. Una vez que las empresas sean homologadas, desde Cetursa se les solicitará presupuesto para cada vez que se produzca una necesidad de abastecimiento de los productos incluidos en cada lote (excepto en aquellos casos en que se realice una licitación específica).

#### Pregunta 17:

Mi nombre es Carolina Millet y le escribo de la empresa de traducción CM Idiomas.

Tengo intención de realizar la homologación de proveedores para servicios de traducción e interpretación y me surge una duda con respecto a solvencia económica.

Para empresas nuevas, como es CM Idiomas en España, ¿hay otro modo de probar solvencia si no cumplimos el mencionado en el pliego?

Muchas gracias por su tiempo

#### Respuesta:

La LCSP establece que para las empresas de nueva actividad (las de una antigüedad menor a cinco años) se acuerdan una serie de métodos alternativos para la demostración de la solvencia técnica:

*“b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.*

*c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*

*d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.*

*e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.*

*f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.*

*g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*

*h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.”*

Sin embargo, en dicha ley no se establece ninguna forma alternativa de demostración de la solvencia económica. Sobre ello se ha pronunciado el TARCR en su resolución 1206/2018 en lo siguiente:

*“...baste recordar que nuestro ordenamiento (artículo 87.1.b), interpretado por este Tribunal en materia de contratación y por la Junta Consultiva de Contratación (entre otras, por lo señalado en su recomendación de 28 de febrero de este año) las empresas de nueva creación podrán participar de las licitaciones mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato, y la razón de ser de lo anterior, no es otra que proteger la competencia y la libre concurrencia entre los licitadores.”*

**Pregunta 18:**

**En concreto para el lote 26, ¿Se puede recurrir a la solvencia de otras empresas?**

**En caso de que se pueda, ¿qué documentación se necesita presentar para justificar esta cesión de solvencia?**

**Respuesta:**

*Tal y como se indica en la respuesta a la pregunta n.º 13, “Por motivos de operatividad, en los lotes 26, 27, 28 y 29 no se exige ningún tipo de solvencia económica para homologarse como proveedor. En estos lotes, se solicitarán condiciones de solvencia económica específica para cada proyecto en el que se solicite oferta a los proveedores homologados”*

Esto es, no es preciso justificarse la solvencia durante el proceso de homologación, sino que se realizará para cada contrato derivado concreto. Para estos casos, se estará a lo dispuesto en la LCSP y, mas en concreto, en su artículo 75.

**Pregunta 19:**

**Le escribo desde una empresa que se dedica a la instalación y mantenimiento de redes meteorológicas.**

**Recientemente ha llegado hasta nosotros esta convocatoria de homologación de proveedores relacionada con la estación de esquí de sierra de nevad. El lote 12 de esta convocatoria, incluye el suministro (entendemos que también, instalación y mantenimiento) de estaciones e instrumentos meteorológicos.**

**La única pregunta que nos surge es, ¿Para presentarse a la homologación como proveedores en este lote, es necesario cubrir todos los suministros de dicho lote, o sería posible presentarse, como es nuestro caso, sólo a parte del lote?**

**Respuesta:**

*Tal y como se indica en la respuesta a la pregunta n.º 3, “La homologación es por lotes, esto es, las empresas se homologan en lotes, que no en CPVs concretos dentro de cada lote”.*

No obstante, el proveedor homologado no tiene la obligación de cubrir todos los suministros de dicho lote aunque, eso sí, la solvencia económica y financiera a demostrar será sobre el importe total del lote.

Pregunta 20:

Tenemos una duda referente a la homologación. Nuestra empresa ya está homologada para el lote 27 Selección de Personal y RRHH, ¿puede homologarse otra empresa del grupo para este mismo lote pero para el CPV 79415000-6 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos?

Respuesta:

Como ya se ha indicado en varias respuestas a preguntas anteriores, la homologación es por lotes, que no por CPVs, no estando obligadas las empresas homologadas a cubrir todos y cada uno de los CPVs de cada lote.

Sí que se pueden presentar empresas del mismo grupo para el mismo lote, siempre que no incurran en las prácticas colusorias prohibidas en la legislación vigente.

Pregunta 21:

Buenos días en relación con el número de licitación CE18196H001/24, necesitamos información sobre la fecha límite de presentación de la documentación. Por otro lado, saber si hay algún modelo específico tanto para la solvencia económica y financiera, como para la solvencia técnica y profesional.

Respuesta:

Como ya se ha indicado en varias respuestas a preguntas anteriores, éste es un proceso abierto a todas las empresas que estén interesadas en él, se podrán presentar proposiciones de homologación a lo largo de toda la vigencia del periodo de homologación que, como ya se indica en el documento citado, finaliza (se excluyen para este cálculo las posibles prórrogas) el 31 de julio de 2027.

No existen modelos específicos para la acreditación de las solvencias

**Pregunta 22:**

**En el apartado presentación de solicitudes // 2.3.2 contenido de la solicitud ;**

**Punto 4. Solvencia económica y financiera, en este caso la empresa está constituida desde mayo del 2024 en sus bases indica**

- Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior la indicada en la tabla a continuación en función del/os lote/s seleccionado,**

**Podría explicarme en caso de estar constituida en 2024,**

- 1. ¿Podemos presentar licitación?**
- 2. Entiendo que el ejercicio 2024 debería tener una solvencia económica superior a la marcada ¿no?**

**Respuesta:**

**Para casos de empresas de nueva constitución se estará a lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la LCSP. En todo caso, efectivamente, la licitadora habrá de presentar algún documento oficial que permita verificar la cifra de negocio del año 2024 al efecto de comprobar su solvencia económica.**

**Departamento de Contratación  
Cetursa Sierra Nevada, S.A.**